



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00091-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

Directores de las IIEE públicas y privadas de la UGEL 06

Presente. –

Asunto: Ejecución de simulacros inopinados y fortalecimiento de capacidades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en las I.I.EE. públicas y privadas del ámbito de la UGEL 06

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00217-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, y en atención de los documentos de la referencia, el sub-equipo de gestión de riesgos y desastres del área de ASGESE de la UGEL 06, en el marco de sus competencias y funciones señala lo siguiente:

En caso de futuras afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales tales como sismos, lluvias intensas, flujo de detritos, inundaciones u otros eventos que comprometan la seguridad e infraestructura de la institución educativa, se deberá proceder conforme al siguiente protocolo:

1. Ejecutar las acciones de respuestas establecidas en su plan de GRD.
2. Reportar la afectación a la UGEL a través de una copia de la Ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación (EDANSE) a nivel de local educativo.
3. El directivo de la institución educativa con afectación a infraestructura debe de entregar la Ficha EDANSE a la Municipalidad del distrito que corresponde solicitando "Registro en el SINPAD de la institución educativa afectada y su apoyo en su rehabilitación", adjuntando la Ficha EDANSE original con las fotografías del daño y su necesidad (**tiempo límite de entrega 48 horas después del evento**).
4. Enviar a la UGEL copia del Oficio con sello de recepción o evidencia que sustente la entrega del Oficio a la Municipalidad distrital que corresponde según su ubicación territorial.

Asimismo, en relación al Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en el numeral 13.3 y 13.4 del artículo 13, señala que: Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación reconstrucción, transversalmente en el ámbito de sus funciones, y en el marco de la Resolución de Secretaría General N°302-2019 MINEDU, las Instituciones Educativas deben realizar lo siguiente:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0594661 CLAVE: CDFC17

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- **Realizar la sensibilización y actividades de soporte socioemocional dentro de los círculos de seguridad posterior a la evacuación de estudiantes.**
- **Actualizar el Plan de GRD según los fenómenos naturales recurrentes y riesgos sociales de su localidad.**
- **Tener listas las mochilas de emergencia escolar, la cual deberá ser una por aula.**

De igual forma, hay que indicar que, la Resolución directoral regional N°0344-2023-DRELM, aprueba la ejecución de los simulacros inopinados una vez por semana en los locales escolares públicos y privados de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, y Técnico Productiva en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y por ende en el ámbito de la UGEL 06, por un periodo de cinco años del 2023 al 2027. Por consiguiente:

- Se dispone la ejecución de simulacros inopinados en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL N.º06 con una frecuencia mínima de uno por semana, acumulando un **total de cuatro (04) simulacros mensuales**. Se deberá garantizar que, al menos uno (01) de dichos simulacros contemple la práctica de entrega de estudiantes a sus respectivos padres, madres o apoderados, conforme a los protocolos establecidos. Asimismo, las instituciones educativas deberán registrar y remitir oportunamente los reportes correspondientes a través de los enlaces detallados en el Anexo N.º01.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°00001-2025-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

LVCG/J.(E)ASGESE
ORAV/Técnico. GRD

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0594661 CLAVE: CDFC17

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Anexo 01

Ejecución y reporte de los simulacros semanales inopinados

Ejecución:

- Todas las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBA, EBE y ETP de la jurisdicción de la UGEL 06, implementarán un cronograma de simulacros semanales inopinados en diferentes horarios como el ingreso, salida, recreo o durante las actividades pedagógicas, de tal manera que se deberá realizar cuatro simulacros inopinados por mes.
- El director, docente responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Brigadista Líder serán los que lideren la ejecución de los simulacros semanales inopinados; iniciarán la ejecución de estos al sonido del sistema de alarma.
- Una vez finalizado el simulacro realizarán el reporte y la evaluación de este, lo cual permitirá mejorar la respuesta en el próximo simulacro inopinado o ante una posible emergencia.

Reporte:

- Los directores y/o responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E. deberán realizar el monitoreo y evaluación del simulacro semanal inopinado.
- Recuerde fotografiar dos evidencias relevantes de la ejecución de los simulacros inopinados, así como la captura del envío en el formulario Google.
- Los reportes se deberán realizar hasta el último día de cada mes, de preferencia el día de la ejecución del simulacro inopinado; finalizada la fecha no habrá opción a reportarlo.

Las II.EE. reportarán a la UGEL mensualmente a través de los siguientes enlaces:

| | |
|-------------|---|
| Julio: | https://forms.gle/wYj3U2VAKCCRH7Yh9 |
| Agosto: | https://forms.gle/ryYXjv2ivMfTyGxc6 |
| Septiembre: | https://forms.gle/Tuz9PtWXwpC4p6sJ9 |
| Octubre: | https://forms.gle/BAZPEBTiTyzT5Krw7 |
| Noviembre: | https://forms.gle/NEFbHFhqyBSaaAH19 |
| Diciembre: | https://forms.gle/czqTkYswrjutqmQt8 |

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0594661 CLAVE: CDFC17

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844